

D E C R E T O :

Art. 1.—Durante los días comprendidos entre el 8 y el 17 de abril de 1967 se declara “Puerto Internacional” la ría de Boca de Yuma.

Art. 2.—La Dirección General de Aduanas y Puertos y la Dirección de Inmigración deberán enviar Inspectores como observadores al referido puerto mientras dure el indicado torneo.

Art. 3.—La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargada del cumplimiento y ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1151, que designa varios Miembros de las Fuerzas Armadas en diferentes cargos.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1151

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., queda nombrado Comandante de la Primera Brigada del Ejército Nacional.

Art. 2.—El Teniente Coronel Francisco Medina Sánchez,

F.A.D., queda nombrado Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.

Art. 3.—El Coronel Luis Ney Tejeda Alvarez, P. N., queda transferido al Cuerpo de Infantería de la Fuerza Aérea Dominicana con el grado de Coronel.

Art. 4.—El Coronel Luis Ney Tejeda Alvarez, F.A.D., queda designado Comandante de Puesto en la Base Aérea de Santiago, F.A.D., en sustitución del Teniente Coronel Francisco Medina Sánchez, F.A.D.

Art. 5.—Queda derogado el Decreto N° 1104, de fecha 28 de marzo de 1967.

Art. 6.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado de la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1152, que agrega párrafos al Art. 4 del Reglamento General de alcoholes y modifica los Arts. 94 y 177.

(G. O. N° 9029, del 19 de Abril de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1152

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se agregan los siguientes párrafos al Art. 4 del Reglamento General de Alcoholes N° 3810, del 17 de septiembre de 1946, para que rijan de la manera siguiente: